



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00090376- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00090376- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Georgina Remondino; Leg. 46.640, solicita reducción de carga horaria en su cargo de Profesora Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114), concursado, en la cátedra Introducción a la Comunicación Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la docente.

Que la Secretaría Académica ha tomado la debida intervención, sin formular observaciones.

Que a los fines de la carga en el sistema, corresponde otorgar licencia en el cargo concursado y designar a la docente en el cargo de menor dedicación de manera interina por el término de solicitud de la reducción de que se trata.

Lo dispuesto por los arts. 31 y 49 inc. II a) del CCT para el sector docente (Res. HCS 1222/14) y art. 44 inc. d) del Reglamento de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C (Res. HCS N° 9/09).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Georgina Remondino; Leg. 46.640, en su cargo de Profesora Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114), concursado, en la cátedra Introducción a la Comunicación Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 1 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente a la Prof. Georgina Remondino; Leg. 46.640, en un cargo

de Profesora Asistente Dedicación Simple (Cód. 115), interino, en la cátedra Introducción a la Comunicación Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 1 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Remondino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Dese noticia a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.